

Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"



RAC - 13

REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO

2023



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 021/2023

La Paz, 22 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Militar de Ingeniería creada mediante Ley N° 286 de 10 de noviembre de 1950, tiene como Misión, formar y especializar profesionales de excelencia, con valores éticos, morales y cívicos; caracterizados por su Responsabilidad, Liderazgo y Disciplina.

Que, el **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA** en el **Artículo 25°**. DESCRIPCIÓN indica: "El Consejo Superior Académico es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" – EMI, donde se debaten y aprueban regularizaciones de orden académico, disciplinario, administrativo, financiero y jurídico de la Institución a nivel de Grado y Posgrado".

Que, el **Artículo 29° ATRIBUCIONES**, contempla: "El Consejo Superior Académico tendrá las siguientes atribuciones: **c. Realizar el análisis de los problemas académicos, disciplinarios, administrativos, financieros y jurídicos no contemplados en los reglamentos, dando soluciones a los mismos.**// **d. emitir resoluciones que faciliten la administración académica, disciplinaria, administrativa, financiera y jurídica.**// **Artículo 30° RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO** Las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior Académico, son **INAPELABLES**, por constituir esta instancia, el cuerpo colegiado de más alto nivel académico y disciplinario".

Que, mediante Informe EMI-DNAAF-TES-INF.TEC. N° 010/2023 de octubre 16 de 2023, emitido por el Responsable del Área de Tesorería dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, se elaboró una propuesta de Actualización al REGLAMENTO RAC-13 "DESCUENTOS DE GRADO" DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA, el texto proporcionado en el siguiente informe es una descripción de ciertas regulaciones y acciones llevadas a cabo por la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" (EMI) y sus diferentes Unidades.

Que, mediante Informe EMI. DNP. INF. N° 118/2023 de 23 de octubre de 2023, el Director Nacional de Planificación comunica a Rectorado de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" que ha realizado el análisis, revisión y exposición de la propuesta de actualización del "REGLAMENTO RAC-13 "DESCUENTOS DE GRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.

Que, la Dirección Nacional Jurídica mediante el Informe Legal EMI-DNJ-INF. Nro. 280/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 **CONCLUYE**: "En conclusión, el texto analizado detalla una propuesta de actualización al Reglamento de Descuentos de Grado RAC-13 de la Escuela Militar de Ingeniería, realizada a partir de un proceso de revisión periódica establecido en la norma vigente.

La propuesta introduce modificaciones en varios artículos, incluyendo la base legal que sustenta el reglamento, los tipos de descuentos, los requisitos y condiciones para acceder a ellos. Se proponen nuevos descuentos y beneficios para ciertos grupos, así como el establecimiento de pagos obligatorios para garantizar ingresos a la institución.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO RCSA REG. N° 021/2023

La Paz, 22 de noviembre de 2023

El análisis evidencia que los cambios se orientan a ampliar las oportunidades y beneficios para grupos específicos, principalmente familiares de personal militar, bajo el principio de igualdad material. También se busca vincular a egresados de colegios militares con la Escuela Militar de Ingeniería.

Asimismo, se introducen disposiciones que equilibran los beneficios otorgados con el compromiso académico de los estudiantes, y la sostenibilidad financiera para la institución.

En términos generales, la propuesta se sustenta en el marco legal vigente y en análisis técnicos y financieros detallados sobre su impacto. El proceso evidencia el cumplimiento de la obligación de revisar y actualizar periódicamente la normativa interna de la institución".

Y RECOMIENDA a su Autoridad, en virtud de lo expuesto previamente, se aconseja al señor Rector que tanto el presente informe como sus antecedentes sean presentados al Consejo Superior Académico. Se busca que esta instancia, mediante una Resolución expresa, avale el Reglamento RAC-13, "DESCUENTO DE GRADO", de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".

Que, reunidos los miembros del Consejo Superior Académico, con la finalidad de dar una solución a la problemática planteada, tuvieron a bien considerar disponer la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

**EL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES
REGLAMENTARIAS VIGENTES,**

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del REGLAMENTO RAC-13 "DESCUENTOS DE GRADO", elaborado por el responsable del Área de Tesorería dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos Financieros; analizado y revisado por la Dirección Nacional de Planificación de la Escuela Militar de Ingeniería, mediante Informe EMI. DNP. INF. N° 118/2023 de 23 de octubre de 2023.

Artículo Segundo. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado de Grado, Vicerrectorado de Posgrado, Decanato, Dirección Nacional de Planificación, Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Unidades Académicas de Grado y Tecnológico "Mcal. Antonio José de Sucre".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO
RCSA REG. N° 021/2023**

La Paz, 22 de noviembre de 2023


Ing. Samuel A. Salgueiro Viaña
DECANO EMI


Cnl. DAEN Jhonny Antezana Cáceres
VICERRECTOR DE POSGRADO EMI


Cnl. DAEN Juan José Contreras Cabana
VICERRECTOR ACC. DE GRADO EMI


Gral. Brig. Jhonny Oscar Durán Lino
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Es Conforme


Ing. Renán Ortega Sequeiros
SECRETARIO GENERAL

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES.....	1
Artículo 1º. DEFINICIÓN	1
Artículo 2º. OBJETO	1
Artículo 3º. FINALIDAD	1
Artículo 4º. ALCANCE.....	1
Artículo 5º. BASE LEGAL	2
Artículo 6º. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
Artículo 7º. DEFINICIONES	3
Artículo 8º. TIPOS DE DESCUENTO	3
Artículo 9º. DURACIÓN DE LOS DESCUENTOS	4
Artículo 10º. RESTRICCIONES DE DESCUENTOS.....	4
 CAPÍTULO II	 5
DESCUENTO A HIJOS DEL PERSONAL DEL ESCALAFÓN DE ARMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y	5
AGREGADOS MILITARES	5
Artículo 11º. DEFINICIÓN	5
Artículo 12º. REQUISITOS	5
Artículo 13º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	6
 CAPÍTULO III.....	 7
DESCUENTOS A HIJOS DEL PERSONAL DEL ESCALAFÓN DE SERVICIOS, CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SECTOR DEFENSA.....	7
Artículo 14º. DEFINICIÓN.....	7
Artículo 15º. REQUISITOS	7
Artículo 16º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	7
 CAPÍTULO IV	 9
DESCUENTO A HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA.....	9
Artículo 17º. DEFINICIÓN	9



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

Artículo 18º.	REQUISITOS	9
Artículo 19º.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO.	9

CAPÍTULO V 11
**DESCUENTO A HIJOS DE DOCENTES DE LA ESCUELA MILITAR DE
INGENIERÍA..... 11**

Artículo 20º.	DEFINICIÓN	11
Artículo 21º.	REQUISITOS	11
Artículo 22º.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	11

CAPÍTULO VI 13
**DESCUENTO A GRADUADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE
INGENIERÍA..... 13**

Artículo 23º.	DEFINICIÓN	13
Artículo 24º.	REQUISITOS.....	13
Artículo 25º.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	14

CAPÍTULO VII 15
DESCUENTO POR CANTIDAD DE HERMANOS 15

Artículo 26º.	DEFINICIÓN	15
Artículo 27º.	REQUISITOS	15
Artículo 28º.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	15

CAPÍTULO VIII 16
**DESCUENTO A EGRESADOS DE LA “UNIDAD EDUCATIVA DEL
EJÉRCITO” Y DEL “LICEO MILITAR DEL EJÉRCITO” 16**

Artículo 29º.	DEFINICIÓN	16
Artículo 30º.	REQUISITOS.....	16
Artículo 31º.	CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	16

CAPÍTULO IX 18
DESCUENTO POR CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES Y..... 18

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

ORGANIZACIONES SOCIALES	18
Artículo 32°. DEFINICIÓN.....	18
Artículo 33°. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO	18
CAPÍTULO X	19
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	19
Artículo 34°. DEFINICIÓN	19
CAPÍTULO XI	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
Artículo 35°. VIGENCIA	20
Artículo 36°. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO	20



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 1º. DEFINICIÓN

El presente Reglamento es un conjunto de normas y procedimientos que regulan la otorgación de Descuentos a Estudiantes del Nivel Grado de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”- EMI.

Artículo 2º. OBJETO

Establecer la normativa que regula la asignación de Descuentos a los Estudiantes del Nivel de Grado de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”- EMI, el cual tiene como propósito el de incentivar al Estudiante en la obtención de un Grado Académico en cumplimiento con los valores de fomento a la superación, disciplina, solidaridad y compromiso con la comunidad.

Artículo 3º. FINALIDAD

Garantizar la otorgación de Descuentos a los Estudiantes civiles que carecen de recursos económicos suficientes, de acuerdo a políticas y disponibilidad presupuestaria, porcentajes establecidos y requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 4º. ALCANCE

El presente Reglamento, es de uso y aplicación a Nivel Grado en las Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

Antonio José de Sucre”- EMI, las que deberán velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 5º. BASE LEGAL

El presente Reglamento, tiene la siguiente base legal que lo sustenta:

- a. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Ley N° 1405 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- c. Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- d. Ley N° 1202 promulgada el 18 de julio de 2019, Adecuación de la Naturaleza Jurídica y Estructura Institucional de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre” – EMI.
- e. Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre”.
- f. Código de Ética de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre” “Mcal. Antonio José de Sucre”.

Artículo 6º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son aplicables para todos los Estudiantes que inicien cursos en el Preuniversitario y el Nivel Grado en todas las Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería.



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

Artículo 7º. DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones:

Descuento: Es la reducción al precio o valor establecido para las cuotas (No aplicable a la cuota inicial, servicio de atención médica y extensión universitaria).

Cuota Inicial: Pago con carácter obligatorio realizado por el Estudiante una sola vez en cada semestre.

Colegiatura o Cuota Mensual: Pago realizado por los Estudiantes por concepto de 5 (Cinco) cuotas mensuales en cada semestre.

Servicio de Atención Médica: Pago con carácter obligatorio realizado por el estudiante una vez en cada semestre, este servicio cubre todos los casos de emergencias y urgencias médicas que ocurran en cualquier área perteneciente a la entidad.

Extensión Universitaria: Pago con carácter obligatorio realizado por el Estudiante una vez en cada semestre.

Artículo 8º. TIPOS DE DESCUENTO

La Escuela Militar de Ingeniería otorga, los siguientes Descuentos:

- a. A Hijos de Personal del Escalafón de Armas de las Fuerzas Armadas y Agregados Militares.
- b. A Hijos de Personal del Escalafón de Servicios, Civil de las Fuerzas Armadas y Sector Defensa.



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

- c. A Hijos de Funcionarios de la Escuela Militar de Ingeniería.
- d. A Hijos de Docentes de la Escuela Militar de Ingeniería.
- e. A Hijos de Graduados de la Escuela Militar de Ingeniería.
- f. Por Cantidad de Hermanos.
- g. A otras Instituciones por Convenio.
- h. A egresados de la Unidad Educativa del Ejército y del Liceo Militar del Ejército.
- i. Por Pronto Pago.

Artículo 9º. DURACIÓN DE LOS DESCUENTOS

De acuerdo a lo determinado en el presente Reglamento, los Descuentos son otorgados como un beneficio a la naturaleza de los beneficiarios; por consiguiente, la duración del Descuento es para toda la Carrera Académica.

Artículo 10º. RESTRICCIONES DE DESCUENTOS

- a. Los Descuentos no tienen carácter acumulativo, son intransferibles e imposterables.
- b. A los Tipos de Descuentos detallados en el Artículo 8º del Presente Reglamento, solamente se le podrá adicionar el Pronto Pago.



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO II DESCUENTO A HIJOS DEL PERSONAL DEL ESCALAFÓN DE ARMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y AGREGADOS MILITARES

Artículo 11º. DEFINICIÓN

Son Descuentos aplicados a hijo(as) del personal del Escalafón de las Fuerzas Armadas, del Servicio Activo o Pasivo egresado de los Institutos Militares de Formación profesional de Oficiales y Sargentos de Bolivia y sus homólogos en el extranjero cuyo monto alcanzara al 40% de las cuotas mensuales o colegiaturas. Este descuento se incrementará al 50% para el segundo hijo y al 100% para el tercer hijo.

Es aplicable a los cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel Grado.

Artículo 12º. REQUISITOS

- a. Fotocopias legalizadas del Carnet de COSSMIL del Asegurado Titular vigente y del Asegurado Beneficiario.
- b. Fotocopia del Carnet de Identidad del Padre o Madre.
- c. Para hijo(a) de Militar Extranjero, deberá presentar una fotocopia del pasaporte del progenitor y fotocopia del pasaporte del Estudiante.
- d. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud de Descuento).

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

Artículo 13º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.



CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO III

DESCUENTOS A HIJOS DEL PERSONAL DEL ESCALAFÓN DE SERVICIOS, CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SECTOR DEFENSA

Artículo 14º. DEFINICIÓN

Son Descuentos aplicados a hijo(as) del personal del Escalafón de Servicios, Civil de las Fuerzas Armadas, con antigüedad igual o mayor a 3 años, el descuento alcanza: al 30% de las cuotas mensuales o colegiaturas, el descuento es aplicable a los cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel Grado.

Artículo 15º. REQUISITOS

- a. Fotocopia de la papeleta de pago del funcionario.
- b. Fotocopia del Carnet de Identidad del Padre o Madre.
- c. Fotocopia del certificado de nacimiento del hijo(a).
- d. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud de Descuento).

Artículo 16º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante,

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

CAPÍTULO IV DESCUENTO A HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Artículo 17º. DEFINICIÓN

Son Descuentos aplicados a hijos(as) de los funcionarios con ítem que trabajan en la Escuela Militar de Ingeniería con antigüedad igual o mayor a 3 años, el descuento alcanza: 30% de las cuotas mensuales o colegiaturas este descuento es aplicable a los cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel Grado.

Artículo 18º. REQUISITOS

- a. Fotocopia de la papeleta de pago del funcionario.
- b. Certificado de Trabajo del funcionario.
- c. Fotocopia del Carnet de Identidad del funcionario.
- d. Fotocopia del certificado de nacimiento del hijo(a).
- e. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud de Descuento).

Artículo 19º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO.

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

- b.** Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.



CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO V DESCUENTO A HIJOS DE DOCENTES DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Artículo 20º. DEFINICIÓN

Son descuentos aplicados a hijos(as) de los docentes que prestan servicios académicos en la Escuela Militar de Ingeniería con antigüedad igual o mayor a 3 años, el descuento alcanza: 30% de las cuotas mensuales o colegiaturas este descuento es aplicable a los cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel Grado.

Artículo 21º. REQUISITOS

- a. Certificado de Trabajo y/o certificado de docencia.
- b. Fotocopia del Carnet de Identidad del docente.
- c. Fotocopia del certificado de nacimiento del hijo(a).
- d. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud de Descuento).

Artículo 22º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobado una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.



CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO VI DESCUENTO A GRADUADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Artículo 23º. DEFINICIÓN

Beneficio concedido a graduados de la Escuela Militar de Ingeniería e Hijos de graduados, que deseen continuar estudios en esta Casa de Estudios Superiores como sigue:

I. GRADUADOS QUE SE ACOJAN A LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ESPECIAL

El monto de Descuento alcanza al 100 % del pago por concepto de convalidación de Asignaturas y del 30 % al 50 % de la Colegiatura.

II. HIJOS GRADUADOS DE LA EMI

El monto de Descuento es del 10 % extensivo a los Cursos Preuniversitarios.

Artículo 24º. REQUISITOS

I. GRADUADOS QUE SE ACOJAN A LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ESPECIAL

- a. Fotocopia del Título Profesional.
- b. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud Descuento).



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

II. HIJOS GRADUADOS DE LA EMI

- a. Fotocopia del Título Profesional del padre o madre.
- b. Fotocopia del Carnet de identidad del padre o madre.
- c. Fotocopia del Certificado de Nacimiento del hijo(a)
- d. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud Descuento).

Artículo 25º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

I. GRADUADOS QUE SE ACOJAN A LA MODALIDAD DE ADMISIÓN ESPECIAL E HIJOS GRADUADOS DE LA EMI

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.



REGLAMENTO DE DESCUENTOS
DE GRADO

CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO VII DESCUENTO POR CANTIDAD DE HERMANOS

Artículo 26º. DEFINICIÓN

Descuento aplicado para aquellos estudiantes que tengan uno o más hermanos estudiando en la Escuela Militar de Ingeniería. Se establece el beneficio del 20% de las Colegiaturas al 2do. hermano y 50% al 3er. hermano. Este beneficio es aplicable a los cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel de Grado.

Artículo 27º. REQUISITOS

- a. Fotocopia de Certificado de Nacimiento de los hermanos.
- b. Fotocopia del Carnet de Identidad de los padres y hermanos para acreditar el parentesco.
- c. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud Descuento).

Artículo 28º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.



CÓDIGO	RAC – 13
VERSIÓN	2.0
AÑO	2023

CAPÍTULO VIII

DESCUENTO A EGRESADOS DE LA “UNIDAD EDUCATIVA DEL EJÉRCITO” Y DEL “LICEO MILITAR DEL EJÉRCITO”

Artículo 29º. DEFINICIÓN

Son descuentos aplicados a los estudiantes egresados de la Unidad Educativa del Ejército y del Liceo Militar del Ejército “Tte. Edmundo Andrade”, el descuento alcanza: al 20% de las cuotas mensuales o colegiaturas; el descuento es aplicable a cursos Preuniversitarios y Semestres de Carrera del nivel Grado.

Artículo 30º. REQUISITOS

- a. Fotocopia firmada del Carnet de Identidad del estudiante.
- b. Fotocopia firmada del Carnet de Identidad de la madre, padre o apoderado.
- c. Fotocopia Simple del Título de Bachiller.
- d. Fotocopia del certificado de nacimiento del hijo (a).
- e. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud Descuento).

Artículo 31º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobación de una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

- b.** Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.

CAPÍTULO IX DESCUENTO POR CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Artículo 32º. DEFINICIÓN

Descuento para Estudiantes patrocinados por instituciones públicas o privadas, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos y porcentajes:

- a. Se debe contar con un Convenio Marco.
- b. Los descuentos no deben sobrepasar del 20% de la Cuota mensual.
- c. Cancelación obligatoria del 100% de la Cuota Inicial, Servicio de Atención Médica y Extensión Universitaria.
- d. Cancelación del Formulario T-03 (Formulario de Solvencia) y T-12 (Formulario de Solicitud de Descuento).

Artículo 33º. CONDICIONES Y OBLIGACIONES SOBRE EL DESCUENTO

- a. En caso de reprobado una o más materias en el semestre académico, el estudiante no pierde el derecho al Descuento obtenido.
- b. Independientemente del Descuento obtenido por el estudiante, en el siguiente semestre académico, deberá pagar el monto correspondiente al Crédito de cada materia reprobada.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

CAPÍTULO X DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Artículo 34º. DEFINICIÓN

Pronto Pago Semestral, consiste en el Descuento del 8%, por pago anticipado de la colegiatura semestral completa, es decir que se aplicará solamente a las Cuotas mensuales.

Pronto Pago de toda la Carrera Profesional, consiste en el Descuento del 15% por el pago anticipado de toda la Carrera Profesional.

El Pronto Pago se podrá adicionar a cualquiera de los Tipos de Descuentos detallados en el Artículo 8º del presente Reglamento.

	REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE GRADO	CÓDIGO	RAC – 13
		VERSIÓN	2.0
		AÑO	2023

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35º. VIGENCIA

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la firma de la Resolución de Consejo Superior Académico, quedando sin efecto los reglamentos, resoluciones y disposiciones contrarias al mismo.

Artículo 36º. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

La Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, las Unidades Académicas, en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación periódicamente revisarán el presente Reglamento, y de ser necesario, actualizarán el mismo sobre la base de análisis de la experiencia de su aplicación y la dinámica académica y administrativa, buscando una mayor eficiencia y eficacia.